



ORDENANZA N° 2468 /85.-

VISTO:

El expediente N° 874-N-85, caratulado: / JUAN JOSE MANZUR solicita escrituración Lotes 8 y 9 de la Manzana 11, Barrio Parque Santa Genevieve-parte norte; Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29-03-85, fueron suscriptos boletas de compraventa por los Lotes 8 y 9 de la Manzana 11, Barrio Parque Santa Genevieve-parte norte, a favor del señor / ANIBAL OSAR FRENN; Y

Que mediante Ordenanza N° 2073 del 22-06-84, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar las correspondientes escrituras traslativas de dominio a favor del señor FRENN;

Que posteriormente, y con fecha 23-01-85, el señor FRENN cede y transfiere todos los derechos que tiene sobre los Lotes antes mencionados, a favor del señor JUAN JOSE MANZUR;

Que el 23-01-85 el señor MANZUR presenta / nota ante este Municipio solicitando se le encuadre dentro de los derechos y conceptos del Artículo 2º de los convenios firmados oportunamente con la Municipalidad de Neuquén, dando / origen de esa manera, al expediente que se hace referencia / anteriormente;

Que a fojas 14 corre agregado el Dictamen N° 415/85 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, mediante el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 9, Dictamen éste que fue ratificado por unanimidad en / la Sesión Ordinaria N° 10 celebrada por el Cuerpo el día tres (3) del corriente mes de mayo;

Por ello y en virtud a lo dispuesto por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93,

///////2.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

gm

